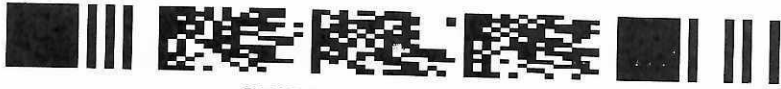




PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEON
JUZGADO SEPTIMO DEL JUICIO
FAMILIAR ORAL



OF070000000090101505

Expediente: 000960/2018

Oficio: 03038/2024

JFC

Folio: 6326739

COMISION ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS
DE NUEVO LEON

Oficio número: 03038/2024

Expediente: 000960/2018

Asunto: EL QUE SE INDICA

06 NOV 2024 14:03

efra
Cofre

A LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
Presente.-

OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO

A través del presente OFICIO generado por el JUZGADO SEPTIMO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL comunico a usted la(s) resolución (es) que obran en el Expediente 00960/2018 relativo al Diligencias de Jurisdiccion Voluntaria Sobre Declaracion de Ausencia Y Presuncion de Muerte, promovido por MATIAS DIAZ LANDEROS, MERCEDES GAUNA ALEJO en contra de ---LINDA EVELYN DIAZ GAUNA :

Acta
con Grijó

0043

Monterrey, Nuevo León, a 9 nueve de agosto del año 2024
dos mil veinticuatro.

Por recibido el escrito electrónico y anexos presentados por Anya Malui Moreno Ovalle, abogada autorizada por los promoventes dentro de los autos que integran el expediente judicial número 960/2018 relativo al procedimiento oral para la emisión de la declaratoria de ausencia por desaparición de Linda Evelyn Díaz Gauna promovido por Mercedes Gauna Alejo y Matías Díaz Landeros.

Al efecto, se le tiene a la compareciente haciendo las manifestaciones que refiere en el escrito de cuenta, de las cuales se toma nota y agregan a los autos a fin de que surtan los efectos legales a que hubiere lugar, lo anterior con apoyo en el numeral 51 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

Por otro lado tomando en consideración que la misma señala que la entrega de los edictos allegados, no han sido llevada a cabo, ya que las instituciones que menciona, le indican que dicha petición se debe realizar vía oficio; es por lo cual esta autoridad tiene a bien ordenar se gire atento oficio junto con los edictos allegados por la compareciente mismos que fueran expedidos por esta autoridad, a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y a la Comisión Estatal de Derechos

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

5e08ba0f-11f0-4261-9042-08dcd7b0cbae Página 1 de 2

Humanos, a fin de que se sirvan a cumplir lo ordenado por esta autoridad mediante auto de fecha 06 seis de julio del año 2023 dos mil veintitrés, identificado con consecutivo 0033, ello de conformidad con el artículo 227 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado con relación en el numeral 17 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León.

En consecuencia, esta Autoridad tiene a bien ordenar se constituya el ciudadano Actuario adscrito a la Unidad de Medios de Comunicación del Poder Judicial en el Estado, en el domicilio de las citadas dependencias, a fin de que se lleve a cabo la diligenciación de los oficios ordenados en líneas anteriores.

Notifíquese.- Así lo acuerda el Secretario en funciones de Juez **Diego Armando Macías Muñoz**, encargado del despacho por ministerio de ley del Juez Séptimo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León¹, ante la fe del Licenciado **José Ramón Santos Uribe**, quien autoriza y da fe; insertándose las firmas electrónicas de los citados funcionarios, para los efectos legales a que haya a lugar.-

La resolución que antecede se publicó en el Boletín Judicial número **8653** del día **9** del mes de **agosto** del año de **2024**, de conformidad con el artículo 77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Doy Fe.

alan

Licenciado José Ramón Santos Uribe
Ciudadano Secretario.

¹ 1 Con facultades para acordar y sentenciar, autorizado mediante oficio CJ-SGA-477/2024, signado por el Magistrado José Arturo Salinas Garza, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado.

FIRMA ELECTRÓNICA PJENL

id: d1844f67-98bd-426b-8638-37fd3633a393



valida la firma

en:<https://www.pjenl.gob.mx/firma/validaFirma/valida/?id=d1844f67-98bd-426b-8638-37fd3633a393>

**JOSE
RAMON
SANTOS
URIBE**

Digitally signed by JOSE
RAMON SANTOS URIBE
Date: 2024.10.30 09:08:24
-06:00
Reason: A.C. del Servicio
de Administraci3n
Tributaria
Location: PJENL



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SÉPTIMO DE
JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

A la ciudadana: **Linda Evelyn Díaz Gauna.**

Domicilio: Ignorado

En fecha 06 seis de julio del año 2023 dos mil veintitrés, dentro de los autos del expediente 960/2018, relativo al procedimiento oral de declaración de ausencia por desaparición respecto de Linda Evelyn Díaz Gauna, promovido por Matías Díaz Landero y Mercedes Gauna Alejo, se determinó que el presente procedimiento se sujete a lo dispuesto por la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, conforme a las reformas publicadas el 20 veinte de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, por lo que esta autoridad ordenó citar a **Linda Evelyn Díaz Gauna**, así como a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento mediante la publicación de 3 tres edictos que no generarán costo alguno para los promoventes, y que se publicarán en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial del Estado, en la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, debiendo mediar entre cada publicación un plazo de 7 siete días hábiles, los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo, lo anterior para que en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación se presente ante este Juzgado Séptimo de Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el 6 sexto piso del edificio Vali-Rent, sito Escobedo, número 519-quinientos diecinueve Sur, cruz con Allende, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, o bien, presente la oposición correspondiente, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 1 bis, fracción III, 17 y 18 de la citada *Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León*.

Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 17 diecisiete días del mes de abril del año 2024 dos mil veinticuatro. CONSTE

Licenciado José Ramón Santos Uribe.

Secretario.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SÉPTIMO DE
JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY N. L.